



RAD: 2010-00306. Barranquilla, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

SEÑORA JUEZA: A su Despacho el proceso ordinario (Cumplimiento de Sentencia) promovido por GLORIA SAMPER GONZALEZ contra COLPENSIONES, dándole cuenta del memorial presentado por el apoderado de la parte actora y memorial presentado por la demandada, a través del cual solicitan la terminación del proceso en virtud de que hizo la respectiva consignación de lo adeudado dentro del proceso y que existe título judicial a disposición de este juzgado que reposa en el Banco Agrario de Colombia. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08-001-31-05-009-2010-00306-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
LABORAL (CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA)
DEMANDANTE: GLORIA SAMPER GONZALEZ
DEMANDADA: COLPENSIONES.

Barranquilla, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Mediante memorial enviado en fecha 02 de junio del presente año el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de un título judicial y así mismo la terminación del proceso.

De igual manera, a través de escrito enviado a esta Despacho judicial el día 16 de junio de 2022, la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRÁN, en su condición de apoderada judicial de COPENSIONES, solicita impulso del proceso en aras de buscar que se decrete el pago total de la obligación y se de por terminado el proceso.

Luego de examinar el expediente, se constata, que efectivamente la parte demandada adeuda la suma de \$23.725.102,00 por concepto de la condenada que le fue impuesta en este proceso, valor que fue señalado en auto de fecha 8 de febrero de 2021, en el cual ordenó continuar el trámite de la ejecución por ese rubro como saldo insoluto. Entonces, como el valor que se mencionó coincide con lo consignado por COLPENSIONES a favor de GLORIA SAMPER GONZALEZ dentro del proceso ordinario laboral que esta promoviera contra el citado fondo administrador de pensiones, se tendrá como satisfecha la obligación con la entrega que se realice al doctor JULIAN MAURICIO VALLEJO PARRA, identificado con la C. de C. No. 94.528.338, en su condición de apoderado judicial de esta, con facultades para recibir, conforme se desprende del poder que le fue otorgada para presentar este juicio.

Al efecto, entréguese al mencionado apoderado el Título Judicial No. 416010004764226, y dese por terminado el proceso, dado que la otra condena que se impuso en este juicio fue cancelada mediante resolución, y las costas ya fueron canceladas.

Así mismo, ante la terminación del proceso levántense las medidas cautelares que fueron decretadas. Líbrense los oficios correspondientes.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. **HACER** entrega del Título Judicial No. 416010004764226 por la suma de \$23.725.102,00 al doctor JULIAN MAURICIO VALLEJO PARRA.

2. **DAR** por terminado el proceso por haberse satisfecho la obligación, ordenándose su archivo y el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
JUEZA